



### RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 10 de Julio de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 050-2015-GORE-ICA-PETACC/OA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09 de Julio de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2014-GORE/ICA/PETACC para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC, al Postor Ericson Belisario Suárez Camacho, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes que forman parte del contrato principal.

Que, con fecha 15 de Julio de 2014, se suscribió el Contrato N° 010-2014 para la Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para local institucional del PETACC, por un monto ascendente a S/. 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles); por el plazo de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe N° 050-2015-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 07 de Julio de 2015, la Dirección de Administración del PETACC a través de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha informado que estando el contrato de arrendamiento del inmueble próximo a vencer, en aplicación del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requiere una ampliación del contrato por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, por la suma de S/. 15,750.00 nuevos soles, equivalente a tres meses de arrendamiento del Local. Por lo que requiere la elaboración y aprobación de la adenda correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 174° de su Reglamento, se establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, de la evaluación del requerimiento efectuado por el Director de Administración del PETACC aquel cumple en sus extremos con la normatividad legal vigente, por tanto es procedente aprobar la prestación adicional del servicio del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC, que comprende el Contrato N° 010-2014 suscrito con el señor Ericson Belisario Suárez Camacho, por la suma de S/. 15,750 Nuevos Soles, que equivale el 25% del monto del contrato original, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio.

Estando al visado de las Direcciones Administración y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

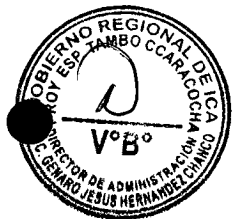
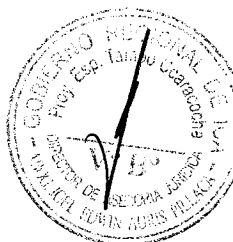
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la prestación adicional – Addenda N° 01 al Contrato N° 010-2014 suscrito con el señor Ericson Belisario Suárez Camacho, por el servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC, por el monto de S/ la suma de S/. 15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles, equivalente al 25 % del monto del contrato original, teniendo como nuevo plazo de ejecución de la prestación adicional hasta el 16 de Octubre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente resolución al Director de Administración y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Luis Fernando Murguía Vilchez  
Gerente General





### ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 010-2014

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LOCAL INSTITUCIONAL DEL PETACC

### DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2014-GORE/ICA/PETACC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato N° 010-2014 para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para local institucional del PETACC, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA – PETACC**, con R.U.C. N° 20278885420, con domicilio en la Av. Conde de Nieva N° 393, Urbanización Luren de la ciudad de Ica, debidamente representado por su Gerente General, Ing. **LUIS FERNANDO MURGUÍA VÍLCHEZ**, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2015-GORE-ICA/PR, identificado con D.N.I. N° 21497632, a quien en adelante se denominará “**LA ENTIDAD**”, y de la otra parte el señor **ERICSON BELISARIO SUAREZ CAMACHO**, identificado con DNI N° 40793909, con RUC N° 10407939099, con domicilio legal en la Av. Conde de Nieva N° 392 de la Urb. Luren del distrito, provincia y departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Julio de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2014-GORE/ICA/PETACC** para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC, al Postor Ericson Belisario Suárez Camacho, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes que forman parte del contrato principal.

Con fecha 15 de Julio de 2014, se suscribió el Contrato N° 010-2014 para la Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para local institucional del PETACC, por un monto ascendente a S/. 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles); por el plazo de doce (12) meses.

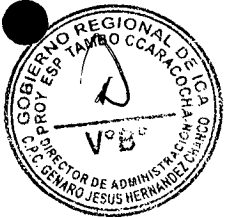
Mediante Informe N° 050-2015-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 07 de Julio de 2015, la Dirección de Administración del PETACC a través de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha informado que estando el contrato de arrendamiento del inmueble próximo a vencer, en aplicación del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requiere una ampliación del contrato por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, por la suma de S/. 15,750.00 nuevos soles, equivalente a tres meses de arrendamiento del Local. Por lo que requiere la elaboración y aprobación de la adenda correspondiente.

Al respecto, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

Que, ambas partes de común acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; consideran necesario suscribir la presente Addenda por modificación en el Contrato N° 010-2014 para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC.

#### CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Por la presente Addenda N° 01 “**LA ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**” convienen modificar la tercera, cuarta y quinta Clausula al Contrato N° 010-2015, sobre la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC, quedando redactado de la siguiente manera:





### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a **S/. 78,750 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, a todo costo, incluido IGV  
Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en Nuevos Soles, en quince (15) meses, cada mes de S/.5,250.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Nuevos Soles), en el plazo de diez (10) días de iniciado el mes de arrendamiento, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo de que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

La Entidad, debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

### CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción de éste (15/07/2014) y se extenderá hasta la recepción de la presentación y se efectúe el pago correspondiente por la ENTIDAD.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de arrendamiento es de quince (15) meses improrrogables e irrenovable y será computado a partir del 16/07/2014 hasta el 16/10/2015.

### CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente Addenda, así como la del Contrato N° 010-2014 para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Queda claramente establecida la plena vigencia de las demás cláusulas del Contrato N° 010-2014 para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Local Institucional del PETACC que no hayan sido ampliadas y/o modificadas a través de la presente Addenda.

En señal de conocimiento y conformidad de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente documento, las partes firman por triplicado a los diez (10) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince.

"LA ENTIDAD"



Ing. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ  
GERENTE GENERAL  
PETACC

"EL CONTRATISTA"

ERICSON BELISARIO SUAREZ CAMACHO  
DNI N° 40793909  
RUC N° 10407939099

